



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina
"2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica"
"2019 - Año de la Exportación"

EXP-UNC:0016770/2019

VISTO:

La Ord HCD 10/12 que establece el procedimiento a seguir para la realización de la convocatoria a presentación de Proyectos de Extensión de la FCQ (Art. 3º, Anexo I,) y que además la Comisión de Extensión constituirá una Comisión Evaluadora para cada convocatoria (Art. 10, Anexo I).

Que por Res. HCD 335/19 se aprobó la apertura de la convocatoria y se designó la Comisión Evaluadora para el año 2019.

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión Evaluadora, sobre los proyectos presentados en la Convocatoria 2019.

Por ello;

**EI H. CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar y financiar el total del monto solicitado del siguiente Proyecto de Extensión de la Facultad de Ciencias Químicas, para el año 2019:

"ARTE, RESTAURACIÓN Y QUÍMICA: una tríada para la preservación del patrimonio Jesuítico": \$ 20.000

Directora: Dra. VALLEJO, Mariana Guadalupe.

Co-Directora: Dra. PERALTA, Mariana Andrea.

Integrantes Docentes del equipo: Pamela Soledad Bustos, Juan Eduardo Robledo Almonacid, Betiana Judith Rodríguez, Carlos Alfredo Ferreyra, Ana María Salgado.

Estudiantes: Agustina Grich, Joaquín de Bernardo.

Conformidad de las Instituciones extrauniversitarias participantes:

- Museo Nacional Estancia Jesuítica Jesús María y Posta de Sinsacate – Carlos Alfredo Ferreyra (Director).

Artículo 2º: Establecer que los fondos se ejecutarán en un año a partir de la fecha de asignación de los mismos. Si al final del ejercicio hubiere un remanente en cualquiera de las asignaciones, el mismo volverá al Fondo de Extensión.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina
"2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica"
"2019 - Año de la Exportación"

EXP-UNC:0016770/2019

Artículo 3º: Asignar un máximo de financiamiento de hasta \$20.000 (veinte mil pesos) por proyecto. Los mismos no deberán poseer financiamiento de la SEU-UNC al momento del cierre de la convocatoria, erogándose con fondos de proyectos y actividades de extensión.

Artículo 4º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CORDOBA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE
DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCION N°:

VJ/ss

991

Prof. Dra. LIDIA MABEL YUDI
SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC